

Tabla de ayudas a la rehabilitación

REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (1)	Prestamo convenido a los propietarios u ocupantes	Formalización de préstamo convenido de hasta el 100% del presupuesto protegido de la rehabilitación con un plazo máximo de amortización de 15 años
	Subsidiación del préstamo convenido a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	140 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido (175 € en el caso de propietarios de viviendas de renta antigua)
	Subvención directa a la comunidad de propietarios (incompatible con la subsidiación del préstamo convenido)	Hasta el 10% del presupuesto protegido con límite de 1.100 € por vivienda
	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 6,5 IPREM	Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 1.600 € (límite de 2.700 € para mayores de 65 años o personas con discapacidad si las obras se destinan a eliminación de barreras o adecuación de la vivienda a sus necesidades específicas)
	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	<p>a) con carácter general: Hasta el 10% del presupuesto protegido con límite de 1.150 € por vivienda (hasta el 15% con límite de 1.750 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p> <p>b) si el edificio está situado en un municipio con población inferior a 5.000 habitantes: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 1.800 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 2.050 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p>
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AISLADAS (1)	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 6,5 IPREM	Hasta el 25% del presupuesto protegido con un límite de 2.400 € (límite de 3.400 € para mayores de 65 años o personas con discapacidad si las obras se destinan a eliminación de barreras arquitectónicas o adecuación de la vivienda a sus necesidades específicas; hasta 6.500 € si la vivienda se destina al alquiler durante, al menos, 5 años)
	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	<p>a) con carácter general: Hasta el 10% del presupuesto protegido con límite de 2.550 € por vivienda (hasta el 15% con límite de 3.000 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p> <p>b) si la vivienda está situada en un municipio con población inferior a 5.000 habitantes: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 3.000 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 3.300 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p>
Programa de erradicación del CHABOLISMO	Subvención para entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro	A determinar en cada actuación en un convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Vivienda
	Subvención por realojos para entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro	Hasta el 50% de la renta anual que se vaya a satisfacer para el realojo de cada unidad familiar, con un límite anual por vivienda de 3.000 € y un máximo de 4 anualidades
	Subvención para equipos de gestión y acompañamiento social	Hasta el 10% del importe total de las subvenciones por realojos

(1) Al menos el 25% del presupuesto protegido tendrá que estar dedicado al uso de energías renovables, mejora de la eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente o la estabilidad del edificio.

ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ARI) de conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales	Prestamo convenido al promotor	Préstamo convenido de hasta el 100% del presupuesto protegido, con periodo máximo de amortización de hasta 15 años y un periodo de carencia de hasta 3 años
	Prestamo convenido a los propietarios u ocupantes	Podrán subrogarse en el préstamo del promotor o, si no lo hubiera, formalizar préstamo convenido por importe de hasta el 100% del presupuesto protegido de la rehabilitación de su vivienda con un plazo de amortización de hasta 15 años y un periodo de carencia de 2 años (ampliable a 3)
	Subvención para la rehabilitación de viviendas y edificios a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	<p>Hasta el 40% del presupuesto protegido para las actuaciones de superación de infravivienda con un límite para la cuantía media máxima por vivienda rehabilitada de 5.000 € (en ARIS de centros históricos y municipios rurales, el límite de la subvención media máxima será de 6.600 € si la cuantía global de las subvenciones no supera el 50% del presupuesto protegido total de la ARI)</p> <p>a) subvenciones a la rehabilitación de viviendas: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 3.000 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 3.300 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p> <p>b) subvenciones a la rehabilitación de edificios: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 1.800 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 2.050 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p>
	Subvención para la urbanización y reurbanización del espacio público de la ARI	Hasta el 20% del presupuesto protegido de las obras con un límite del 20% de la subvención directa (en aris de centros históricos y municipios rurales, la subvención será de hasta el 30% del presupuesto protegido con un límite del 30% de la subvención directa)
	Subvención para equipos de información y gestión de la ARI	Hasta el 50% del presupuesto protegido del coste de los equipos de información y gestión con un límite del 5% del presupuesto protegido total de la ARI
ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (ARU)	Prestamo convenido al promotor	Préstamo convenido, sin subsidiación, cuya cuantía máxima será la diferencia entre el presupuesto de construcción de las viviendas protegidas de la aru y la cuantía de las subvenciones concedidas, con plazo de amortización mínimo de 25 años y carencia de 4 años (ampliable a 10)
	Subvención al promotor para sustitución de viviendas existentes	hasta el 35% del presupuesto protegido de la aru (límite de 30.000 € de cuantía por vivienda renovada) (2)
	Subvención al promotor para la urbanización en el espacio público de la ARU	hasta el 40% de las obras de urbanización con límite del 40% de la subvención para la sustitución de viviendas existentes
	Subvención para realojos temporales	pago anual de hasta 4.500 € por unidad familiar a realojar hasta la calificación definitiva de la vivienda, con un límite de 4 anualidades
Subvención para equipos de información y gestión de la ARU	hasta el 50% del presupuesto protegido del coste de los equipos de información y gestión con un límite del 7% del presupuesto protegido total de la ARU	

(2) A estos efectos, el coste máximo de construcción de las viviendas protegidas será del 85% (80% si la actuación supera las 500 viviendas) del precio máximo de una vivienda protegida del mismo régimen y en la misma ubicación, atendiendo a una superficie máxima de 90 m²

■ Ayudas del Gobierno de La Rioja. ■ Ayudas del Ministerio de Vivienda.